



---

**TEXTOS APROBADOS**

*Edición provisional*

---

**P8\_TA-PROV(2019)0280**

**Aprobación de la gestión 2017: Agencia de Abastecimiento de Euratom (AAE)**

**1. Decisión del Parlamento Europeo, de 26 de marzo de 2019, sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia de Abastecimiento de Euratom (AAE) para el ejercicio 2017 (2018/2199(DEC))**

*El Parlamento Europeo,*

- Vistas las cuentas anuales definitivas de la Agencia de Abastecimiento de Euratom relativas al ejercicio 2017,
- Visto el Informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de la Agencia de Abastecimiento de Euratom relativas al ejercicio 2017, acompañado de la respuesta de la Agencia<sup>1</sup>,
- Vista la declaración<sup>2</sup> sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes, presentada por el Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2017 de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Vista la Recomendación del Consejo, de 12 de febrero de 2019, sobre la aprobación de la gestión de la Agencia relativa a la ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio 2017 (05825/2019 – C8-0089/2019),
- Visto el artículo 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Visto el artículo 106 bis del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica,
- Visto el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom)

---

<sup>1</sup> DO C 434 de 30.11.2018, p. 188.

<sup>2</sup> DO C 434 de 30.11.2018, p. 188.

- n.º 1605/2002<sup>1</sup> del Consejo, y en particular su artículo 1, apartado 2,
- Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012<sup>2</sup>, y en particular su artículo 68
  - Vista la Decisión 2008/114/CE, Euratom del Consejo, de 12 de febrero de 2008, por la que se establecen los Estatutos de la Agencia de Abastecimiento de Euratom<sup>3</sup>, y en particular su artículo 8,
  - Vistos el artículo 94 y el anexo IV de su Reglamento interno,
  - Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A8-0132/2019),
1. Aprueba la gestión del director general en funciones de la Agencia de Abastecimiento de Euratom en la ejecución del presupuesto de la Agencia para el ejercicio 2017;
  2. Presenta sus observaciones en la Resolución que figura a continuación;
  3. Encarga a su presidente que transmita la presente Decisión y la Resolución que forma parte integrante de ella al director general en funciones de la Agencia de Abastecimiento de Euratom, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

---

<sup>1</sup> DO L 298 de 26.10.2012, p. 1.

<sup>2</sup> DO L 193 de 30.7.2018, p. 1.

<sup>3</sup> DO L 41 de 15.2.2008, p. 15.

## **2. Decisión del Parlamento Europeo, de 26 de marzo de 2019, sobre el cierre de las cuentas de la Agencia de Abastecimiento de Euratom relativas al ejercicio 2017 (2018/2199(DEC))**

*El Parlamento Europeo,*

- Vistas las cuentas anuales definitivas de la Agencia de Abastecimiento de Euratom relativas al ejercicio 2017,
- Visto el Informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de la Agencia de Abastecimiento de Euratom relativas al ejercicio 2017, acompañado de la respuesta de la Agencia<sup>1</sup>,
- Vista la declaración<sup>2</sup> sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes, presentada por el Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2017 de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Vista la Recomendación del Consejo, de 20 de febrero de 2019, sobre la aprobación de la gestión de la Agencia relativa a la ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio 2017 (05825/2019 – C8-0089/2019),
- Visto el artículo 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Visto el artículo 106 bis del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica,
- Visto el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n.º 1605/2002 del Consejo<sup>3</sup>, y en particular su artículo 1, apartado 2,
- Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012<sup>4</sup>, y en particular su artículo 68
- Vista la Decisión 2008/114/CE, Euratom del Consejo, de 12 de febrero de 2008, por la que se establecen los Estatutos de la Agencia de Abastecimiento de Euratom<sup>5</sup>, y en particular su artículo 8,
- Vistos el artículo 94 y el anexo IV de su Reglamento interno,

---

<sup>1</sup> DO C 434 de 30.11.2018, p. 188.

<sup>2</sup> DO C 434 de 30.11.2018, p. 188.

<sup>3</sup> DO L 298 de 26.10.2012, p. 1.

<sup>4</sup> DO L 193 de 30.7.2018, p. 1.

<sup>5</sup> DO L 41 de 15.2.2008, p. 15.

- Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A8-0132/2019),
- 1. Aprueba el cierre de las cuentas de la Agencia de Abastecimiento de Euratom relativas al ejercicio 2017;
- 2. Encarga a su presidente que transmita la presente Decisión al director general en funciones de la Agencia de Abastecimiento de Euratom, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

### **3. Resolución del Parlamento Europeo, de 26 de marzo de 2019, que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia de Abastecimiento de Euratom para el ejercicio 2017 (2018/2199(DEC))**

*El Parlamento Europeo,*

- Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia de Abastecimiento de Euratom para el ejercicio 2017,
  - Vistos el artículo 94 y el anexo IV de su Reglamento interno,
  - Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A8-0132/2019),
- A. Considerando que, de conformidad con sus estados de ingresos y gastos, el presupuesto definitivo de la Agencia de Abastecimiento de Euratom (en lo sucesivo, «Agencia») para el ejercicio 2017 ascendió a 123 000 000 EUR, lo que representa una disminución del 1,6 % en comparación con 2016; que el presupuesto total de la Agencia procede del presupuesto de la Unión;
- B. Considerando que el Tribunal de Cuentas (en lo sucesivo, «Tribunal»), en su informe sobre las cuentas anuales de la Agencia correspondientes al ejercicio 2017 (en lo sucesivo, «informe del Tribunal»), declara haber obtenido garantías razonables sobre la fiabilidad de las cuentas anuales de la Agencia, así como sobre la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes;

#### ***Gestión presupuestaria y financiera***

1. Observa con satisfacción que los esfuerzos de supervisión del presupuesto durante el ejercicio 2017 se tradujeron en un porcentaje de ejecución de los créditos de compromiso del 98,88 %, lo que representa un aumento del 4,54 % en comparación con 2016; observa, no obstante, con preocupación que el porcentaje de ejecución de los créditos de pago fue del 74,64 %, lo que representa una disminución del 11,48 % en comparación con 2016;

#### ***Anulaciones de prórrogas***

2. Acoge con satisfacción que, de 2016 a 2017, el nivel de anulaciones de prórrogas ascendió a 148,09 EUR, lo que representa el 1,44 % del importe total prorrogado, lo que a su vez supone una disminución del 2,07 % en comparación con 2016;

#### ***Rendimiento***

3. Observa que en 2017 la Agencia trató 320 operaciones, entre ellas contratos, modificaciones de contratos y notificaciones, y continuó asumiendo la responsabilidad de la política común del abastecimiento nuclear de la Unión en consonancia con su mandato estatutario, con el fin de garantizar la seguridad del suministro de materiales nucleares; reconoce el esfuerzo continuado de la Agencia en favor de la diversificación de las fuentes de suministro;

#### ***Política de personal***

4. Toma nota de que, a finales de 2017, la Agencia tenía una plantilla de 17 empleados, todos ellos funcionarios de la Comisión, del total de los 25 autorizados por el organigrama, es decir, los mismos que en 2016;

***Otros comentarios***

5. Constata que el Reino Unido ha expresado su propósito de abandonar la Unión Europea, incluido Euratom; observa que a partir de la fecha de salida, el Reino Unido asumirá la responsabilidad exclusiva de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones internacionales derivadas de su pertenencia a la Agencia Internacional de la Energía Atómica y de diversos tratados y convenios internacionales de los que es parte; observa en particular que el Reino Unido debe establecer su propio régimen de salvaguardias nucleares y negociar acuerdos bilaterales de cooperación nuclear con las diversas naciones hoy cubiertas por los acuerdos europeos; pide a la Agencia que se mantenga al corriente de la situación e informe a la autoridad de aprobación de la gestión de cualquier novedad en este sentido;

o

o o

6. Remite, para otras observaciones transversales anejas a la Decisión sobre la aprobación de la gestión, a su Resolución de 26 de marzo de 2019<sup>1</sup> sobre el rendimiento, la gestión financiera y el control de las agencias.

---

<sup>1</sup> Textos Aprobados, P8\_TA-PROV(2019)0254.